



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 23 de enero del 2023

VISTO; El INFORMEN° 031-2023/MPC/EL de fecha 23 de enero del presente año, suscrito por la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la designación del Comité para la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPC para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA AÑO 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-GM/MPCTZA de fecha 23 de enero del 2023 se resuelve APROBAR, el Expediente de Contratación de la “Adquisición de Combustible Diesel 85 S50 para las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumaza Año 2023”, por la cantidad de 9,754 galones, por el monto de S/. 190,500.00 (ciento noventa mil quinientos con 00/100 soles), bajo procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPC y bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante Informe N° 031-2023/MPC/EL de fecha 23 de enero del 2023, la Unidad de Logística y Servicios Generales cumple con solicitar la designación del comité de selección tal como lo estipula el Art. 44 inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 (Reglamento, en adelante):

*“El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y, conforme al Art. 44 inciso 5 del Reglamento El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumaza**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZY EL DESARROLLO”

Que, de acuerdo al numeral 43.2 del Artículo 43° de Reglamento de la Ley N° 30225, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designación del comité de selección o la designación del OEC para que se encuentra a cargo de los procedimientos de selección, se encuentran delegadas a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el Art. 20.6 y del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumaza, que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPC de la “Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 para las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumaza Año 2023”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumaza

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Manuel Ismael Lavea Sánchez  
SECRETARÍA GENERAL